ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DE LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES (PGSI)

Número de expediente P10033751

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

MAYO 2024

ÍNDICE

1 OBJETO 3
2 ANTECEDENTES 5
3 ALCANCE 6
4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 8
4.1 DEFINICIONES 8
4.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN 9
4.3 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 10
4.4 PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLANIFICACIÓN 13
4.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS 13
5 DURACIÓN DEL CONTRATO 17
6 PRECIO 18
7 ABONO DE LOS TRABAJOS 19
8 PENALIDADES CONTRACTUALES 20
9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES 22
9.1 Sobre de capacidad y solvencia 22
9.2 Sobre de juicios de valor 22
9.3 Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas 23
ANEXO 01. MODELOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 24

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para la contratación, ejecución y control de los trabajos para la gestión de la seguridad física de las instalaciones en EuskoTren (en adelante ET).

Este contrato deberá cumplir con la legislación y normativa vigente en materia de Seguridad Privada, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política propia de cada empresa.

Para ello se busca la contratación de servicios de profesionales de Consultoría e Ingeniería de Seguridad Integral, de cara al desarrollo de un Plan de Gestión de la Seguridad de las Instalaciones (en adelante PGSI), con el objetivo principal de:

- Definir las necesidades óptimas de recursos de vigilancia, tanto de sistemas como de personal, en relación a los riesgos reales identificados.
- Definir los procedimientos de trabajo para la optimización de los recursos de vigilancia disponibles.
- Verificar el cumplimiento legislativo y normativo de aplicación en instalaciones de ET: Ley de Seguridad Privada, PISE, RGPD...
- Vigilar el cumplimiento de los contratos por parte de las empresas prestatarias de servicios de seguridad
- Proveer herramientas para la evaluación continua del desempeño en materia de Seguridad

El PGSI deberá ser un documento director, que permita planificar, organizar y adaptar en el tiempo:

- los medios humanos
- tecnológicos
- y procedimentales

de cara a la prevención de amenazas y vulnerabilidades en las instalaciones de ET, así como de la protección de todos los activos que las componen:

- personas
- bienes
- información
- y reputación

Serán objeto de este contrato, además, el asesoramiento sobre medios, sistemas de prevención/protección, avances tecnológicos y cambios en la Legislación. Por ello la empresa que resulte adjudicataria, deberá acreditar su capacitación técnica al efecto, y se comprometerá a asesorar a ET sobre medios y sistemas de prevención/protección contra cualquier riesgo que afecte a los activos de ET. Para ello, designará un profesional acreditado y con experiencia demostrable en Consultoría e Ingeniería de Seguridad Integral, como interlocutor para el servicio, al corriente de los avances tecnológicos en la materia y muy especialmente de cualquier cambio que se produzca en la legislación al respecto, así como en el estado del arte.

2 ANTECEDENTES

Las instalaciones de ET están dotadas de Seguridad Física en base a:

- Sistemas de Videovigilancia
- Sistemas de Control de Accesos
- Sistemas Anti-intrusión
- Sistemas Perimetrales
- Sistemas de Interfonía
- Centros de Control
- Software de Gestión de los sistemas
- Otros sistemas electrónicos de seguridad
- Redes de datos y comunicaciones
- Empresas de mantenimiento de sistemas electrónicos
- Servicios de Vigilancia presencial, con servicio Acuda si es necesario, y conexión a CRA

No obstante, en la actualidad, ET carece de un Plan de Seguridad que de coherencia y homogeneidad a las diferentes soluciones indicadas.

Euskotren dispone de diversas instalaciones repartidas por los 3 territorios históricos del País Vasco. La mayor parte de estas instalaciones son críticas en tanto en cuanto preservan bienes de alto valor patrimonial (trenes, autobuses, tranvías...) y de difícil reemplazo en caso de incidente. La seguridad juega, por tanto, un papel fundamental para evitar elevadas pérdidas económicas e interrupciones en el servicio público que la empresa presta y que tendrían un efecto negativo sobre su imagen y reputación.

Por ello algunas de estas instalaciones han sido catalogadas por el Gobierno Vasco como Infraestructura Sensibles e incorporadas, por tanto, al Plan de Infraestructuras Sensibles de Euskadi (PISE). Esta designación implica desarrollar un Plan de Seguridad Corporativo (PSC) y una serie de Planes de Evaluación de las Infraestructuras (PEIs) designadas, lo que implica una perfecta coordinación con los diferentes Sistemas Electrónicos de Seguridad objeto de esta propuesta.

La dedicación de importantes recursos económicos a seguridad no garantiza que se preste un óptimo servicio. Es necesario disponer de procedimientos que ayuden a coordinar, planificar, ejecutar, verificar y mejorar la seguridad con el objetivo de minimizar riesgos y optimizar recursos.

3 ALCANCE

El servicio objeto de la contratación, incluye las actividades descritas en el apartado de descripción del servicio de este pliego.

Las instalaciones y dependencias en las que se desarrollarán los servicios serán las siguientes:

- Instalaciones Gipuzkoa
  - Oficinas de Amara
  - Taller de Araso
  - Museo del FFCC de Azpeitia (incluida estación de Lasao)
  - Taller de Zumaia
  - Cocheras de Elgoibar
- Instalaciones Bizkaia
  - Oficinas de Atxuri
  - Taller de Lebario
  - Cocheras de Gernika
  - Cocheras de Kukullaga
  - Cocheras de Lutxana
  - Funicular (Larreineta y Escontrilla)
  - Taller de Atxuri
  - Bolueta (Cuarto de descanso)
  - Taller de Leioa
- Instalaciones Gasteiz
  - Taller y PM de Gasteiz
  - Zumaquera (Cuarto de descanso)
  - OIT (Oficina Información del Tranvía)

Este listado puede sufrir altas y/o bajas durante la vigencia del contrato.

Los distintos conceptos de este servicio serían los siguientes:

- Desarrollo de un Plan de Gestión de la Seguridad de las Instalaciones (PGSI)
- Diagnóstico inicial y actualización de nuevas instalaciones
- Puesta al día y actualización continua de la documentación
- Inspección y/o auditorías de los servicios de Vigilancia, Sistemas Electrónicos de Seguridad (Instalaciones y Mantenimiento), subredes de comunicaciones/datos de los Sistemas de Seguridad (cuando sean dedicadas a Seguridad) y procedimientos de actuación
- Desarrollo de simulacros en base a procedimientos establecidos
- Cuadro de Mando Integral para la definición de los KPI
- Propuesta de planes para acciones correctoras

Todo ello dentro de un ciclo virtuoso de Demming (PDCA: Planificar-Hacer-Revisar-Mejorar) que permita la mejora continua del PGSI en el tiempo.

Así mismo, el servicio incluirá el soporte de una oficina técnica permanente para cuantos consultas lleve a cabo la Dirección de Seguridad de ET, en lo relativo a:

- Análisis del mercado
- Nuevos pliegos con su correspondiente proyecto de Ingeniería
- Informes de cumplimiento legislativo y normativo por las empresas prestatarias, y la propia ET
- Formación y concienciación
- Análisis forense de incidentes
- Actualización permanente de documentación: planos e inventario de elementos
- Configuración y optimización de redes de comunicaciones de seguridad, y de los propios equipos de red y seguridad
- Otro tipo de servicios propios de una oficina técnica y servicios varios de asistencia técnica

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de contratación es desarrollar e implementar un Plan de Gestión de Seguridad de las Instalaciones (PGSI) y sus continuas actualizaciones, basándose en la Ley de Seguridad Privada, en el RD que la desarrolla, las INTs asociadas y cualquier documento legislativo y/o normativo de aplicación.

El PGSI será único para todo Euskotren y deberá contar con tantos anexos como instalaciones se definan. En cada uno de estos anexos se describirán las particularidades y procedimientos propios de cada una de las instalaciones, y como se integran en el PGSI.

Todos los servicios a prestar deberán basarse en la aplicación de una metodología de riesgos acorde al tipo de sector del transporte ferroviario, cumpliendo con la legislación y con enfoque de Seguridad por Diseño.

A estos efectos, ET facilitará a la empresa adjudicataria la documentación correspondiente del vigente Plan de Seguridad.

Además del desarrollo del un PGSI, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la a redacción de los PGSI de las nuevas instalaciones que ET ejecute, realizando tanto la documentación escrita como la documentación gráfica requerida.

En el punto de descripción del Alcance de este pliego, se incluye un listado general de aquellas actuaciones que podrán realizarse a lo largo del servicio de contratación.

4.1 DEFINICIONES

Se definen las siguientes figuras:

- **Empresa Promotora**: Eusko Trenbideak - Ferrocarriles Vascos S.A. (Euskotren).
- **Persona Responsable de la Seguridad (Perteneciente a la Dirección de Seguridad)**: **Persona técnica de Euskotren quien** supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados a la empresa licitadora en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.
- **Contratista**: Persona física o entidad jurídica adjudicataria de este concurso.
- **Persona delegada de la empresa contratista**: Persona representante de la empresa contratista ante ET. Dicha persona será la representante de la empresa contratista de los trabajos que ésta realice ante Euskotren informando y dando relación de su ocurrencia a la persona responsable de la Seguridad en ET.

4.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

A continuación, indicamos un listado detallado de la legislación de aplicación y de las normas de diseño e implementación basadas en estos bloques principales:

- Gestión de Riesgos: ISO 31.000
- Seguridad Privada: Real Decreto 2364/1994
- Infraestructuras Críticas: Ley PIC RD 704/2011
- Plan de Gestión de la Seguridad de las Instalaciones: INCIBE y ASIS Internacional
- Otras de aplicación: PISE, RGPD...

Detallamos la legislación y normativa de aplicación, citándose con carácter puramente enunciativo y no limitativo, la siguiente:

Security (Físico)

- Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional
- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de Infraestructuras Críticas.
- RD 704/2011. De 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Protección de Infraestructuras Críticas.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP) y su desarrollo según Real Decreto 2364/1994 (pendiente desarrollo nuevo Reglamento de Ley 2014).
- Orden Ministerial INT/316/2011, y sus UNE de diseño asociadas (adecuación a grado de los sistemas de alarma y monitorización).
- Sistemas de alarma. Sistemas de alarma contra intrusión y atraco. (UNE-EN 50131-1:2008/A2:2017).
- CCTV- Sistemas de videovigilancia para utilización en aplicaciones de seguridad (UNE-EN 62676).
- Control de accesos (UNE-EN 60839).
- UNE-EN 13637:2016 Herrajes para la edificación. Sistemas de salida controlados eléctricamente para su uso en recorridos de evacuación. Requisitos y métodos de ensayo.
- Sistemas de intercomunicación de edificios (UNE-EN 62820).
- Centro de supervisión y recepción de alarmas (UNE-EN 50518).
- Convenio Colectivo Estatal de Empresas Privadas de Seguridad para el año 2022.
- Órdenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada

- Sistema de Gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO 9001:2015)
- Sistema de Gestión de la Información SGSI (Norma UNE-EN-ISO 27001)
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Safety (Físico)

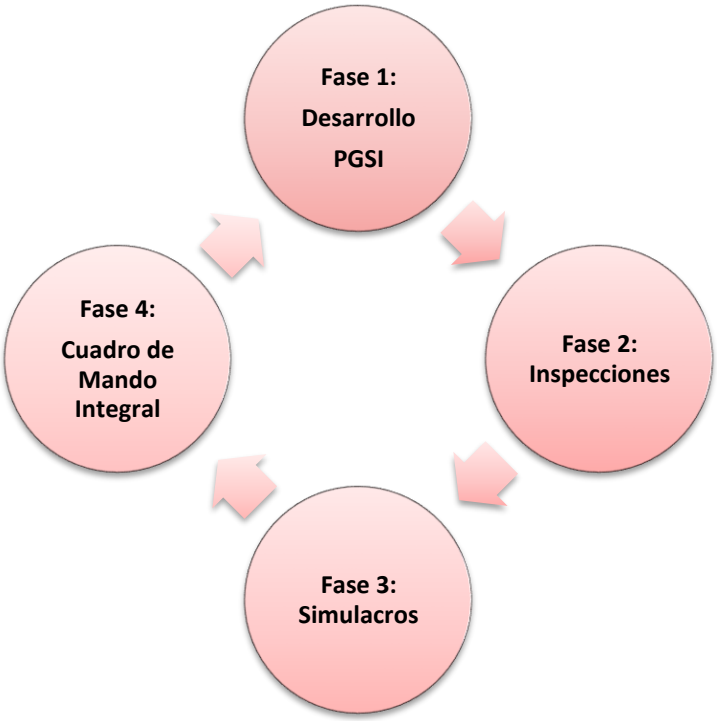
- RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI) y sus normas UNE asociadas.

Seguridad de la Información

- ISO/IEC 27001:2023 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos.
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
- RD 12/2018 de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de la Información.
- RD 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el RD 12/2018 de Seguridad en las Redes y Sistemas de la Información.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- IEC 62433 sobre seguridad en los sistemas de control.
- ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
- IN-CG-0001-20: Requisitos empresas proveedoras relativos al SGSI.
- AEINSE 10/21. Guía de buenas prácticas de ciberseguridad en proyectos de seguridad física.

4.3 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Partiendo de un marco completo para el desarrollo del Plan de Gestión de la Seguridad de la Instalación, se busca estructurar los servicios de seguridad en un círculo virtuoso por fases, que permita a ET verificar en todo momento el cumplimiento legislativo/normativo y contractual con los diferentes proveedores que prestan los diferentes servicios de seguridad.



Así mismo, esta concepción de círculo (tipo PDCA) será capaz de identificar las posibles debilidades del PGSI, y poder realimentarlo para conseguir una práctica de mejora continua.

Fase 1: Desarrollo del Plan de Gestión de la Seguridad de las Instalaciones (PGSI)

A partir de un primer diagnóstico, se desarrollará el catálogo de activos a proteger, y se definirá la estructura del PGSI:

- Las políticas actuales de seguridad
- La organización y el equipo
- La infraestructura y servicios
- La legislación y normativa de aplicación
- Los riesgos en base a amenazas y vulnerabilidades
- Sistemas Electrónicos de Seguridad
- Servicios de Vigilancia
- Centro de Control y supervisión remota
- Distribución de equipamientos y topologías
- Servicios de Mantenimiento
- Procedimientos de actuación
- Formación

Así mismo, se mantendrán entrevistas con las personas clave de la organización:

- Del equipo humano propio y terceros que intervienen en el día a día
- De las instalaciones
- De los servicios
- De los documentos físicos y ficheros
- Del grado de cumplimiento legislativo y normativo de las medidas actuales

El resultado de esta primera fase, serán una primera versión de PGSI, en base a un marco de seguridad física integral, que permita gestionar la seguridad de las instalaciones, donde se indicarán las áreas y/o capítulos a mejorar, o que simplemente no existen, y que será necesario complementar.

Fase 2: Inspecciones y auditorias

En esta fase, previa definición de la tipología y rutinas de inspecciones para el cumplimiento legislativo y del contrato de los diferentes proveedores de Seguridad, se llevará a cabo una inspección sobre los diferentes procesos de seguridad, en 3 líneas de trabajo:

- Sistemas Electrónicos de Seguridad
- Vigilancia, Vigilancia dinámica y CRAs
- Integración de las 2 anteriores a nivel de procedimientos.

Fase 3: Simulacros

En esta fase se planificarán los simulacros periódicos de los procedimientos de actuación, en caso de superar el nivel de riesgo admisible por la Dirección de Seguridad.

Los procedimientos serán seleccionados una vez cumplida la Fase 1, y la Fase 2 permitirá definir bien los protocolos de actuación en Simulacros.

Fase 4: Cuadro de Mando Integral

Finalmente, se desarrollará una especificación técnica para el despliegue de un Cuadro de Mando Integral (CMI) que nos permitirá evaluar si las medidas de:

- Plan de Seguridad:
  - Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES)
  - Vigilancia, Dinámica y CC/CRA
  - Procedimientos
- Inspecciones
- Simulacros

Están siendo alineados con los KPIs que requiere ET para conseguir niveles de calidad y tiempos de respuesta, según lo requerido en los Pliegos de contratación de los servicios.

4.4 PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLANIFICACIÓN

La empresa contratista presentará la metodología más adecuada para la consecución de los trabajos descritos en este pliego y anexos, desarrollada en base a su experiencia en la realización de este tipo de trabajos de Consultoría e Ingeniería de Seguridad. El método presentado deberá de plasmar a nivel operativo todas las actuaciones a realizar por parte de la adjudicataria, incluyendo las pertinentes justificaciones del método adoptado.

ET se reserva el derecho a hacer un replanteo de dicha metodología que deberá ser aprobado por la persona Responsable de Seguridad, tras la adjudicación y previo al inicio de los trabajos.

La empresa contratista realizará planificación detallada de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego en base a la metodología por ellos redactada. La planificación se realizará de acuerdo a que en ella se plasmen todos los hitos que componen la realización del servicio en las condiciones que se establecen en el presente pliego y en documentos anexos, indicando explícitamente las horas por cada persona trabajadora necesaria para realizar las tareas correspondientes.

Se deberá de incluir dentro de los trabajos de la planificación la presentación de un cronograma de todas las actuaciones a realizar.

El cronograma contendrá las actividades que se desarrollarán mes a mes. ET se reserva el derecho a hacer un replanteo de dicho cronograma que deberá ser aprobado por la persona Responsable de Seguridad, tras la adjudicación y previo al inicio de los trabajos.

Dentro del programa de trabajos se deberá de indicar descripción del personal asignado a los trabajos, medios materiales y descripción organizativa de los recursos humanos y materiales dispuestos para la consecución de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en los apartados específicos de este pliego.

4.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán de acuerdo a la programación y la metodología confeccionada por la adjudicataria.

ET se reserva el derecho a hacer un replanteo de programación y metodología tras La adjudicación y previo al inicio de los trabajos.

Las actividades desarrolladas por la empresa contratista adjudicataria serán controladas y coordinadas por la persona Responsable de Seguridad, con la colaboración, inspección y seguimiento de las personas responsables de cada una de las dependencias del alcance.

Dichas personas responsables coordinarán la ejecución de las medidas contempladas en el PGSI con la persona que defina la empresa contratista y la persona Responsable de Seguridad, para la mejor organización y eficiencia del servicio. Contactarán en caso de necesidad con la persona Responsable de Seguridad, a fin de comunicarle cualquier problema que requiera una intervención.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y en todo caso, deberá disponer de personal con la cualificación técnica necesaria, así como con el material necesario para la toma de datos y realización de planos.

Sin perjuicio de cualquier ampliación o mejora que las empresas licitadoras puedan incorporar, deberán formar parte como mínimo del equipo técnico interdisciplinar a disposición de ET las siguientes personas técnicas competentes, con dedicación en nº de horas/año suficiente para cubrir todas las necesidades de ET objeto de este servicio:

- Dos personas Directoras de Seguridad. Garantizando que durante toda la vigencia del contrato, siempre haya un responsable permanente asignado.
- Un persona Ingeniera de Telecomunicación (PMP) con la experiencia mínima exigida en los criterios de solvencia técnica.
- Una persona Ingeniera de Sistemas (Telecomunicación) con la experiencia mínima exigida en los criterios de solvencia técnica.
- Todos los perfiles cumplirán MECES
- Disponer de conocimientos de usuario avanzado en herramientas como Office 365 (MS OFFICE, MS SHAREPOINT, MS POWER PLATFORM y MS PROJECT), así como en herramientas de gestión de incidencias y de optimización de flujos de trabajo.

La empresa adjudicataria designará una persona como Director/a Técnico/a o Responsable del contrato, único persona interlocutora válida, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con ET, responsabilizándose del cumplimiento del contrato. Su disponibilidad deberá ser total e inmediata.

La empresa adjudicataria, a través de la persona Responsable del contrato, ofrecerá un sistema de asesoramiento continuado en materia de Seguridad Física, tanto vía telefónica como correo electrónico, pudiendo ser requerida su presencia en ET, en caso de estimarse necesario.

La empresa contratista remitirá con la periodicidad que se acuerde, a la persona Responsable de Seguridad, informes del seguimiento de los trabajos durante el plazo de realización de los informes de seguimiento incluirán el conjunto de actividades

La empresa Contratista se reunirá periódicamente con la persona Responsable de Seguridad, y a petición de Euskotren.

De Las reuniones, se realizarán actas donde se expongan los temas tratados y las decisiones tomadas, el estado de cumplimiento del Cronograma de trabajos etc. Todo lo concerniente a estas reuniones se establecerá en la reunión de inicio de contrato.

Ante cualquier duda o propuesta, la empresa contratista se dirigirá a la persona Responsable de Seguridad, el cual aclarará las dudas que en el desempeño de Los trabajos contratados le surjan.

La persona Responsable de Seguridad (o las personas que designe) podrá inspeccionar la marcha de los trabajos. Las observaciones o prescripciones que se derivan de la inspección serán indicadas a la empresa contratista.

Las actuaciones concretas que deberán realizarse se irán definiendo por acuerdo entre ET y la empresa adjudicataria a lo largo del servicio objeto de contratación, y siempre bajo la aprobación de ET.

Para la realización de las actuaciones, la empresa adjudicataria, pondrá a disposición del servicio personal técnico con dedicación exclusiva que requiere su realización acorde al alcance de este pliego.

La persona coordinadora de la empresa adjudicataria será la interlocutora con ET, y a quien corresponde la dirección de los trabajos del personal de la empresa adjudicataria y de su organización.

Las reuniones para la supervisión de los servicios contratados se realizarán con la persona coordinadora de la empresa adjudicataria.

Los servicios objeto de contratación se prestarán habitualmente de lunes a viernes en un horario elegido por la empresa adjudicataria que se encuentre entre las 07:30 am y las 16:00 pm, aunque muy excepcionalmente puede ser necesaria la realización de trabajos puntuales en otros horarios, incluyendo trabajos nocturnos.

La realización de los servicios en las instalaciones de ET se requiere por la propia naturaleza y alcance de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria deberá organizarse y organizar a su personal para que siempre exista personal técnico y una persona coordinadora realizando los servicios que forman parte del alcance del contrato, en cualquier caso, el personal que preste el servicio debe con cumplir los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos para el personal que forme parte del equipo.

La empresa adjudicataria deberá cubrir desde el primer día las vacaciones, permisos y bajas laborales del personal técnico, así como de la persona coordinadora, puesto a disposición del servicio objeto de contratación, con personal que cumpla los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos para el personal que forme parte del equipo.

En caso de una baja laboral inesperada, la sustitución del personal técnico deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días laborables, de forma que el servicio no quede interrumpido.

Se valorará la disposición de técnicas y técnicos que actúen de apoyo al personal técnico asignado al servicio objeto de contratación y al personal propuesto para su sustitución, en las actuaciones en las que la empresa adjudicataria o ET lo considere necesario.

Este personal de apoyo deberá cumplir los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos para el personal que forme parte del equipo.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los servicios objeto de contratación sin coste alguno, todos los equipos y medios técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos previstos durante al desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria enviará a ET mensualmente y en los 5 primeros días laborables del mes un informe que incluirá como mínimo los siguientes datos sobre el servicio realizado el mes anterior:

- Actuaciones realizadas.
- Estado de la actuación (Finalizada / Pendiente).
- Referencia al informe documento resultante de Las actuaciones que hayan sido realizadas (PGSI, Simulacros, Formaciones, etc).
- Aquellos otros datos que sean solicitados por ET durante la ejecución del contrato.

Se valorará la reducción del plazo de entrega de todos estos informes y documentos.

No serán aceptadas ofertas que no contemplen el alcance y los requisitos definidas para el servicio, siendo motivo de exclusión y por tanto no continuando en el proceso de Licitación.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de los servicios comenzará, en la fecha definida en el acta de inicio del contrato, y tendrá una vigencia de 24 meses.

El contrato podrá ser prorrogado por un único período anual (12 meses). En esta ampliación los trabajos de las fases 1 y 4 se limitarán a una revisión y actualización de los contenidos desarrollados en los años 1 y 2. También se harán los trabajos de formación periódica. Se considera que deben constituir un 20% y un 25% del trabajo total estimado en los dos años anteriores para las fases 1 y 4 respectivamente. En cuanto a las fases 2 y 3 los trabajos a prestar serán los mismos que en cada uno de los años anteriores. Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato para cada lote

6 PRECIO

El presupuesto máximo de Licitación para los trabajos de Asistencia Técnica para La elaboración y mantenimiento del PGSI en los tres territorios de la Comunidad Autónoma Vasca (C.A.V.), es de 61.975,00 €/año (I.V.A. no incluido), para un (1) AÑO de contrato. Este presupuesto será para los años 1 y 2. Para la posible prórroga el precio de máximo de licitación será de 42.467,50€.

El valor anual estimado del servicio objeto de contratación se ha calculado en base a los trabajos a realizar definidos en el apartado 4.3 y teniendo en cuenta que en el tercer año se considera que los trabajos de desarrollo no se consideran necesarios y se limitarán únicamente a una revisión y actualización como se ha definido en el apartado 5. Sin embargo, los trabajos de inspección y simulacros periódicos sí se deberán realizar íntegramente.

Se valorará la cifra total estimada para los dos años de contrato y el posible año de prórroga según el modelo incluido en el ANEXO 01 no pudiéndose superar el importe máximo de licitación.

Con el fin de dar respuesta a previsibles necesidades sobrevenidas (indicadas en el apartado "ALCANCE" del presente pliego) se contemplará posibles ampliaciones de este contrato por un importe acumulado de las mismas no superior al 20% del total del importe total estimado adjudicado.

Se establecen las siguientes posibles ampliaciones:

- Si durante la vigencia del contrato ET comienza a hacer uso de una nueva instalación, a dar un nuevo servicio o planifica una nueva actuación.
- Cuando surjan trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarios para el buen fin del objeto del contrato.

Por lo tanto, el valor estimado incluyendo las ampliaciones máximas y las posibles prórrogas asciende a 199.701,00 € (I.V.A. no incluido).

Cualquier oferta con un precio inferior al 20% del precio de referencia podrá ser rechazada por ser considerada anormalmente baja

No habrá revisión de precios durante la duración del contrato ni en caso de prórroga del mismo.

7 ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán en Certificaciones mensuales que se liquidarán según se acuerde en la reunión inicial de proyecto.

No se validará ninguna factura si no se ha entregado la versión correspondiente del PGSI o los informes justificados de las actuaciones realizadas

La forma de pago será con las condiciones habituales de Euskotren. EL pago se realizará a los 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura.

8 PENALIDADES CONTRACTUALES

La realización deficiente del servicio contratado pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren lo considerase oportuno.

A efectos de este servicio, Los incumplimientos contractuales, como realización deficiente del servicio contratado, atendiendo a su gravedad, trascendencia en el servicio y eventuales perjuicios causados tanto a Euskotren, como a terceras personas:

Se consideran faltas LEVES las que se muestran a continuación:

- Incumplimiento de La normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos, que no tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren o terceros
- Documentación de revisión: Por cada error o falta en la documentación presentada, de forma injustificada

Las infracciones LEVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una penalización de 250 €.

Además de la penalidad que corresponda por la comisión de las faltas que se muestran a continuación, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato, sin que genere derecho a cantidad a indemnización alguna para La empresa contratista por tal resolución en el caso de que se produzcan las faltas GRAVES o MUY GRAVES que se exponen seguidamente:

Se consideran faltas GRAVES las que se muestran a continuación:

- Disposición de personal para los servicios de contratación que cumpla los requisitos de solvencia del concurso.
- La no disposición de personal sustituto de las personas asignadas al servicio objeto de contratación.
- Suspensión temporal no autorizada de La ejecución de los trabajos sin previo aviso a Euskotren.
- Reiteración en el incumplimiento de cualquiera de las faltas de tipo LEVE (12 o más incumplimientos en 12 meses).
- Incumplimiento de La normativa vigente en materia de Seguridad Privada, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/a Ley Orgánica de Protección de Datos que tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren a terceros.

- Falta de observancia de las normas de seguridad e higiene u otras que pudieran dar lugar a riesgo de personas y bienes, por cada denuncia.

Las infracciones GRAVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una penalización de 500 €.

Se consideran faltas MUY GRAVES las que se muestran a continuación:

- No cumplir con los plazos de entrega, definidos en el apartado del pliego, de los trabajos solicitados.
- Reuniones de seguimiento: Por cada vez que no se atiendan las decisiones o acuerdos que se establezcan en las reuniones de seguimiento, en Los plazos acordados y de forma injustificada.

Las infracciones MUY GRAVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una penalización de 1.000 €.

Las penalizaciones se harán efectivas descontándose de la factura correspondiente a la siguiente liquidación. Se detallará la causa de la penalización.

Adicionalmente, se establece:

- Una falta Leve dará Lugar a un apercibimiento a la empresa adjudicataria.
- La acumulación de dos faltas graves en el plazo de tres meses se penalizará, además de con las penalizaciones anteriormente indicadas, con un descuento de un 2 % en La facturación correspondiente al mes, de los tres que se contemplan, de mayor importe.
- La acumulación de tres faltas graves o una falta muy grave en el plazo de cuatro meses, además de con las penalizaciones anteriormente indicadas, se penalizará con un descuento del 5 % en La facturación correspondiente al mes, de Los cuatro que se contemplan, de mayor importe y faculta a Euskotren para La rescisión de contrato. O La acumulación de más de cinco faltas graves o más de tres faltas muy graves en el plazo de 5 meses dará lugar a La resolución del contrato.

Además de la resolución y las penalidades se exigirá en su caso, La indemnización de Los daños y perjuicios que tales incumplimientos y resolución del contrato puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

9.1 Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de solvencia según lo especificado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), y su Carátula.

Con el fin de garantizar una imparcialidad a la hora de vigilar y evaluar los servicios prestados, así como de proponer posibles mejoras y optimizaciones (disminución o ampliación) del servicio, no podrá ser adjudicataria ninguna empresa que esté prestando servicios relacionados con la Seguridad Física para ET: mantenimientos y/o servicios

9.2 Sobre de juicios de valor

Documentación técnica y evaluable mediante criterios sometidos a juicios de valor

Las empresas deberán aportar la documentación que se solicita en el presente apartado para la ponderación de los criterios de la oferta técnica sometidos a juicios de valor de la calidad de la oferta técnica.

- **Organización del equipo de trabajo** propuesto para el servicio objeto de contratación incluyendo Currículums Vitae, roles y funciones, dedicación y el plan de sustituciones. El equipo deberá estar formado por:
  - La Persona Técnica con título en vigor TIP de Directora de Seguridad
  - Persona Técnica cualificada (Ingeniero/a, o Ingeniero/a Técnico). Se valorará positivamente que esta figura sea la misma que la de Directora de Seguridad definido en el punto anterior.
  - Responsable del contrato para el asesoramiento continuado en materia de Seguridad, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con Euskotren, y con certificado PMP (PMI)
  - Memoria explicativa de plan de sustituciones aportando el organigrama del equipo asignado al contrato.
  - Desarrollo de planificación
  - Organigrama y Currículums Vitae de las personas que componen el equipo de trabajo propuesto, indicando personal sustituto, y en su caso, personal de apoyo

- **El medio de contacto** (telefónico y correo electrónico) de la persona coordinadora de los

trabajos y del personal técnico puesto a disposición del servicio objeto de contratación y cualquier otra información o detalle técnico que resulte de los pliegos y no constituya documentación información que haya que valorar mediante fórmulas.

- **Calidad de la Oferta Técnica** presentada, en relación con la prestación a realizar, con respecto a la metodología de la propuesta para la gestión integral de la Asistencia Técnica para la elaboración, implantación y mantenimiento del PGSI de Euskotren, así como contenido, forma y características de los informes.

- **El plazo propuesto** para la entrega de los informes. No serán aceptadas propuestas que superen los plazos máximos de entrega exigidos.

- **Presencia femenina** en el equipo humano asignado al contrato.

- **Capacidad de comunicarse y presentar documentación en Euskera.**

No se aceptarán ofertas que no presenten toda la documentación, siendo esto motivo de exclusión de la licitación.

Todos los documentos se presentarán en Fuente: Verdana, 11. Interlineado sencillo y margen normal.

9.3 Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas

Propuesta económica.

La oferta económica deberá contener el importe estimado del servicio correspondiente a un año de servicio (12 meses).

Aspectos a tener en cuenta para ofertar los precios antes señalados:

- Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. No serán aceptados precios nulos.
- Todos los precios ofertados serán sin IVA.

No se admitirán ofertas que no tengan el Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas) cumplimentado completamente, siendo esto motivo de exclusión del concurso.

ANEXO 01. MODELOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la "ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DE LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES (PGSI)", con número de expediente P10033751

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incursa en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€ *(máximo 61.975,00 €) para cada uno de los dos primeros años del mismo y de* .....€ *(máximo 42.467,50 €) para la posible prórroga de 12 meses*, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA., desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Precio unitario (€, sin IVA)	Años	Precio total (euros €, sin IVA)
Precio total anual por los servicios de asistencia técnica definidos en el presente pliego para los años 1 y 2.		2	
Precio total por los servicios de asistencia técnica definidos en el presente pliego para la posible prórroga de 1 año (12 meses).		1	
Propuesta económica total *(Máximo 166.417,50 €)*			

V. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ..... a .. de ..... de 2024

Fdo.:

Cargo: